

**RESOLUCIÓN No. 223**  
( 30 - Mar - 2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2021»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 859 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN.

Que el 13 de diciembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1341, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*» en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1181-039	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ	N.A	PA 042884545	MAAR ART-CREATIVIDAD SOBRE FRONTERAS	72.3	\$8.928.402
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, el 7 de febrero de 2022 el participante MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ, inscrito con registro No.1181-039, envió la documentación como ganador, en la que se encuentra el pasaporte No. 042884545 con fecha de vencimiento del 05 de marzo de 2016, Registro Único Tributario -RUT, formulario único de afiliación y registro de novedades al SGSSS, Póliza de

**RESOLUCIÓN No. 223**  
( 30 - Mar - 2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2021»**

cumplimiento, y la solicitud del Permiso por protección temporal No. 26775285 con Registro Único de Migrantes Venezolanos -RUMV: 1236761.

Que el participante MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ, se identifica con los siguientes documentos: pasaporte No. 042884545, cédula de identidad venezolana No. 26.775.285, y Permiso por Protección Temporal - PPT No. 1236761 con vigencia del 06 de mayo de 2021 al 30 de mayo de 2031.

Que, de acuerdo con lo anterior, el 23 de febrero de 2022 se procedió a elevar consulta a través de correo electrónico ante el Área de Tesorería de la Entidad con el fin de recibir información sobre:

*“[...] la ruta para llevar a cabo el desembolso de uno de los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, de nacionalidad venezolana, llamado MANUEL SILVA ARAQUE RODRIGUEZ representante de la propuesta 1181-039, ya que según resolución de ganadores No. 1381 del 13 de diciembre de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 5982, el documento de identificación relacionado al ganador es el Pasaporte 042884545, [...]”*

*Aunado a lo anterior, es importante señalar que, el Ministerio de Relaciones Exteriores adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal, mediante el Decreto No. 216 de 2021, el cual dicta disposiciones en materia migratoria y establece el Permiso por Protección Temporal (PPT) el cual se reglamenta a través del Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), documento que el señor MANUEL SILVA ARAQUE RODRIGUEZ tramitó con el número 1236761; con este documento, el ganador adelantó la gestión del RUT, abrió la cuenta bancaria, gestionó la póliza de cumplimiento y afiliación al Sistema General de Salud, sin embargo, al ser un documento diferente al descrito en la resolución de ganadores y el Certificado de Registro Presupuestal, nos vemos en la necesidad de consultar con ustedes, bajo qué documento debemos tramitar el desembolso dispuesto por la Convocatoria señalada».*

Que, en el mismo sentido, el 1 de marzo de 2022 se elevó la respectiva consulta ante la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, ante lo cual se recibió respuesta indicando que: *«De conformidad con la situación planteada, es pertinente elevar la consulta a la Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería, para tener certeza de cuáles son los documentos por medio de los cuales se están tramitando los pago ante la Secretaría de Hacienda y en cumplimiento de lo dispuesto por la plataforma BOGDATA. En este sentido si la información para la continuación del pago es distinta a la enunciada en la Resolución No. 1381 del 13 de diciembre de 2021, es pertinente emitir otro acto administrativo justificando la situación particular y en consecuencia*

**RESOLUCIÓN No. 223**  
( 30 - Mar - 2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2021»**

*adelantar el pago correspondiente».*

Que, el 2 de marzo de 2022 se recibió respuesta por parte del Área de Tesorería a través de la cual se informaba que los tipos de documentos que se encuentran parametrizados en el sistema BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) corresponden a la Cédula de Ciudadanía (CC), Cédula de Extranjería (CE), Pasaporte (PA), Registro Civil (RC) o Tarjeta de Identidad (TI) y se aclara que «[...] el Permiso por Protección Temporal (PPT), no se encuentra en la lista de los documentos aceptados para pago en la Secretaría Distrital de Hacienda - Sistema BogDta (sic)», lo cual implica que no es posible realizar el desembolso a través de consignación en el sistema bancario nacional.

Que en consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo expuesto por el área de Tesorería de la Entidad, y teniendo en cuenta que no se afecta el contenido el Acto Administrativo No. 1341 de diciembre 13 de 2021, ni la propuesta seleccionada como ganadora, es pertinente aclarar que, para efectos de realizar el desembolso de los recursos otorgados al ganador a través de un medio diferente al sistema bancario, el cual será evaluado por la Subdirección Administrativa y Financiera para hacer entrega de los recursos al ganador MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ, se tendrá en cuenta el documento Permiso por Protección Temporal - PPT No. 1236761, en la medida que está vigente hasta el 30 de mayo de 2031.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1341 del 13 de diciembre de 2021; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, con el fin de indicar lo siguiente: **«ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1181-039	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ	N.A	PPT No. 1236761	MAAR ART-CREATIVIDAD SOBRE FRONTERAS	72.3	\$8.928.402
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]



**RESOLUCIÓN No. 223**  
( 30 - Mar - 2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2021»**

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 5°:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 30 - Mar - 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero– Contratista ECL - Subdirección de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, la Resolución No. 1215 de 16 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**.

Que el 24 de septiembre de 2021 el instituto publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 13 de octubre de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**.

Que el 22 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021.

Que el 29 de octubre de 2021 la Entidad publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN** en el cual se indica que de las treinta y nueve (39) propuestas inscritas, veintiséis (26) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, mediante resolución No. 1289 de noviembre 25 de 2021, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Claudia María Maldonado Contreras, Adolfo Lemos Roa y Eddy Yazmin Laverde.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez y pertinencia: la propuesta de inversión es pertinente con el objeto de la convocatoria y evidencia claramente cómo aportará al fortalecimiento e impacto directo en la optimización de la productividad y sostenibilidad del emprendimiento.	0 a 30
2	Coherencia: de acuerdo a la etapa de desarrollo en la que se encuentra el emprendimiento, la propuesta de inversión es coherente.	0 a 20
3	Viabilidad: la propuesta económica de la inversión es viable en relación a la orientación planteada para los recursos y el tiempo que requiere para su ejecución.	0 a 25
4	Experiencia: el participante cuenta con la experiencia requerida de acuerdo al perfil.	0 a 15
5	Se valorará de manera positiva la participación de comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueras o Raizales, proyectos de Pueblos Indígenas y el sector de mujeres (enfoque de género).	0 a 10

El puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador es de setenta (70) puntos.

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 3 de diciembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1181-027	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE DIVERSAS CAPACIDADES Y CULTURA INCLUYENTE FURDIC	NIT 901.317.437-5	ROLAND ALEXANDER ROZO RIVEROS	DANZAS COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	86.7	\$8.928.402
1181-006	PERSONA NATURAL	JASA REHM SUAREZ AZA	CC 80.013.622	N.A	8 AÑOS DE DIFUSIÓN EXTREMA	83.7	\$8.928.402
1181-041	PERSONA NATURAL	CARLOS ENRIQUE ALFONSO COBALEDA	CC 80.165.123	N.A	COMUNES CREATIVOS - LAB ARTE CON TECNOLOGÍA.	82.0	\$8.928.402
1181-042	PERSONA NATURAL	LORENA PATRICIA RODRIGUEZ MEDINA	CC 53.029.557	N.A	FOCUS II	81.7	\$8.928.402
1181-011	PERSONA NATURAL	JOSE DANIEL TOVAR BONILLA	CC 1.032.429.045	N.A	REACTIV/ARTE HOGAR	81.3	\$8.928.402

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1181-038	PERSONA NATURAL	SANDRO ALBERTO ACEVEDO ARREDONDO	CC 80.010.064	N.A	LAS CALLES DEL HYNTIBA – MEMORIA AUDIOVISUAL DEL FESTIVAL ROCK & HIP HOP DE FONTIBÓN	81.3	\$8.928.402
1181-043	PERSONA NATURAL	CAROLD YAMILE PRIETO NAVARRETE	CC 52.765.286	N.A	LAYC PARA TODOS	77.3	\$8.928.402
1181-013	PERSONA NATURAL	PAULA CECILIA CASAS GARCIA	CC 52.907.731	N.A	MONOLOGO TEATRAL LOS OJOS DE JUSTINA	76.3	\$8.928.402
1181-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CREARMONIA	NIT 901.059.212-8	DIANA MILENA CASTILLO DE LA TORRE	CREARMONIA SE RENUEVA Y LLEVA RENOVACIÓN A TU VIDA.	73.0	\$8.928.402
1181-008	PERSONA NATURAL	LAURA SOFIA BOLAÑOS RUIZ	CC 1.015.483.117	N.A	FANZINE FOTO-HYNTIVA	72.7	\$8.928.402
1181-036	PERSONA NATURAL	DAVID FELIPE DUARTE ROJAS	CC 1.032.493.071	N.A	SERIGRAFICA.CULPABLEXCULPABLE	72.7	\$8.928.402
1181-039	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ	PA 042884545	N.A	MAAR ART-CREATIVIDAD SOBRE FRONTERAS	72.3	\$8.928.402
1181-026	PERSONA NATURAL	ANA CAROLINA RAMIREZ FLORIAN	CC 52.226.668	N.A	FORTALECIMIENTO DE PAUSA CREATIVA A TRAVÉS DEL MARKETING	72.0	\$8.928.402
1181-024	PERSONA NATURAL	INGRID VANESSA PARRA SANCHEZ	CC 1.030.639.332	N.A	GRABADO PARA TODOS	71.3	\$8.928.402
1181-048	PERSONA NATURAL	CHRISTIAAN NICOLAS RAMOS BELTRAN	CC 1.016.031.443	N.A	TOMA DE PALABRA	71.0	\$8.928.402
1181-010	PERSONA NATURAL	GERMAN GARCIA LOSADA	CC 79.286.060	N.A	HICE UNA EMPRESA DE LA NADA	70.3	\$8.928.402
1181-029	PERSONA NATURAL	CRISTIAN ANDRES ORDUÑA BEDOYA	CC 1.016.057.969	N.A	"CRISTIAN ORDUÑA: MÚSICO DE SESIÓN Y FORMADOR"	70.3	\$8.928.402
1181-030	PERSONA NATURAL	IVAN RENE ROMO MUÑOZ	CC 79.135.751	N.A	EL HIJO DE ZU	70.3	\$8.928.402
1181-040	AGRUPACIÓN	INSUMISION	CC 1.016.054.951	CARLOS ANDRES REYES JIMENEZ	INSUMISION WEAR	70.3	\$8.928.402
1181-052	AGRUPACIÓN	MASSDESTRUCTION	CC 1.030.646.737	SERGIO DAVID LOZANO PAEZ	MASSDESTRUCTION	70.3	\$8.928.402
1181-022	PERSONA NATURAL	MANUEL ERNESTO PARGA NIÑO	CC 93.385.681	N.A	LA MAGIA DEL ARTE	70.0	\$8.928.402

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2613
<b>Objeto</b>	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
<b>Valor</b>	\$ 339.279.285
<b>Rubro</b>	133011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
<b>Fondo</b>	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	AGOSTO 27 DE 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1181-027	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE DIVERSAS CAPACIDADES Y CULTURA INCLUYENTE FURDIC	NIT 901.317.437-5	ROLAND ALEXANDER ROZO RIVEROS	DANZAS COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	86.7	\$8.928.402
1181-006	PERSONA NATURAL	JASA REHM SUAREZ AZA	CC 80.013.622	N.A	8 AÑOS DE DIFUSIÓN EXTREMA	83.7	\$8.928.402
1181-041	PERSONA NATURAL	CARLOS ENRIQUE ALFONSO COBALEDA	CC 80.165.123	N.A	COMUNES CREATIVOS - LAB ARTE CON TECNOLOGÍA.	82.0	\$8.928.402
1181-042	PERSONA NATURAL	LORENA PATRICIA RODRIGUEZ MEDINA	CC 53.029.557	N.A	FOCUS II	81.7	\$8.928.402
1181-011	PERSONA NATURAL	JOSE DANIEL TOVAR BONILLA	CC 1.032.429.045	N.A	REACTIV/ARTE HOGAR	81.3	\$8.928.402
1181-038	PERSONA NATURAL	SANDRO ALBERTO ACEVEDO ARREDONDO	CC 80.010.064	N.A	LAS CALLES DEL HYNTIBA – MEMORIA AUDIOVISUAL DEL FESTIVAL ROCK & HIP HOP DE FONTIBÓN	81.3	\$8.928.402
1181-043	PERSONA NATURAL	CAROLD YAMILE PRIETO NAVARRETE	CC 52.765.286	N.A	LAYC PARA TODOS	77.3	\$8.928.402
1181-013	PERSONA NATURAL	PAULA CECILIA CASAS GARCIA	CC 52.907.731	N.A	MONOLOGO TEATRAL LOS OJOS DE JUSTINA	76.3	\$8.928.402
1181-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CREAMONIA	NIT 901.059.212-8	DIANA MILENA CASTILLO DE LA TORRE	CREARMONIA SE RENUEVA Y LLEVA RENOVACIÓN A TU VIDA.	73.0	\$8.928.402
1181-008	PERSONA NATURAL	LAURA SOFIA BOLAÑOS RUIZ	CC 1.015.483.117	N.A	FANZINE FOTO-HYNTIVA	72.7	\$8.928.402
1181-036	PERSONA NATURAL	DAVID FELIPE DUARTE ROJAS	CC 1.032.493.071	N.A	SERIGRAFICA.CULPABLEXCULPABLE	72.7	\$8.928.402
1181-039	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ	PA 042884545	N.A	MAAR ART-CREATIVIDAD SOBRE FRONTERAS	72.3	\$8.928.402
1181-026	PERSONA NATURAL	ANA CAROLINA RAMIREZ FLORIAN	CC 52.226.668	N.A	FORTALECIMIENTO DE PAUSA CREATIVA A TRAVÉS DEL MARKETING	72.0	\$8.928.402
1181-024	PERSONA NATURAL	INGRID VANESSA PARRA SANCHEZ	CC 1.030.639.332	N.A	GRABADO PARA TODOS	71.3	\$8.928.402
1181-048	PERSONA NATURAL	CHRISTIAAN NICOLAS RAMOS BELTRAN	CC 1.016.031.443	N.A	TOMA DE PALABRA	71.0	\$8.928.402
1181-010	PERSONA NATURAL	GERMAN GARCIA LOSADA	CC 79.286.060	N.A	HICE UNA EMPRESA DE LA NADA	70.3	\$8.928.402
1181-029	PERSONA NATURAL	CRISTIAN ANDRES ORDUÑA BEDOYA	CC 1.016.057.969	N.A	"CRISTIAN ORDUÑA: MÚSICO DE SESIÓN Y FORMADOR"	70.3	\$8.928.402



## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1181-030	PERSONA NATURAL	IVAN RENE ROMO MUÑOZ	CC 79.135.751	N.A	EL HIJO DE ZU	70.3	\$8.928.402
1181-040	AGRUPACIÓN	INSUMISION	CC 1.016.054.951	CARLOS ANDRES REYES JIMENEZ	INSUMISION WEAR	70.3	\$8.928.402
1181-052	AGRUPACIÓN	MASSDESTRUCTION	CC 1.030.646.737	SERGIO DAVID LOZANO PAEZ	MASSDESTRUCTION	70.3	\$8.928.402
1181-022	PERSONA NATURAL	MANUEL ERNESTO PARGA NIÑO	CC 93.385.681	N.A	LA MAGIA DEL ARTE	70.0	\$8.928.402

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con propuestas suplentes en caso de que se presente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el mismo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2613 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 13 DE 2021**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista ECL, Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Wilson Valencia Ariza – Contratista ECL, Subdirección de las Artes